



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1890-R-UNICA-2018

Ica, 10 de Agosto de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 207-D-FMHDAC-UNICA-2018, Informe N° 721-UPBS-OA-UNICA-2018, Oficio N° 02-DA-FMVZ-UNICA-2017, Oficio N° 053-DA-FMVZ-UNICA-2018, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr.-Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 192-OT-D/OGA-UNICA-2018 del 8 de junio de 2018, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a nombre de Julio César Sánchez Sanchez y de la Asociación peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM);



**R.R. N° 1890-R-UNICA-2018**

10-8-2018, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 001454-2018-UNICA-OGA/OA-D del 13 de Junio de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración un total de (2) expedientes para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a favor de Julio César Sánchez Sanchez y de la Asociación peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), por el monto de S/. 13,784.00 (trece mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 1889-2018-D-OGA/UNICA del 13 de Junio de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, remite los expedientes para pago de ejercicios anteriores correspondiente a los años fiscales 2015, 2016, 2017, a nombre de Julio César Sánchez Sanchez y de la Asociación peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), por la suma total de S/. 13,784.00 (trece mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 01919-2018-OGPU/UNICA del 9 de Agosto de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite los expedientes de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 3,927.70 (tres mil novecientos veintisiete con 70/100 soles), por la fuerza de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0448-OFEP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.11.99 y 23.24.15, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios diversos, ascendente a S/. 13,784.00 (trece mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2015, 2016, 2017.

| Documento   | Proveedor/Concepto   | Meta | Específica de Gasto | Monto S/.        |
|---|--|------|---------------------|------------------|
| Sin O/S<br>Oficio N° 207-D-FMHDAC-UNICA-2018, Informe N° 721-UPBS-OA-UNICA-2018 | Por concepto de pago de membresía de ASPEFAM, años 2015, 2016 y 2017<br>ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA- ASPEFAM<br>Facultad de Medicina Humana- Residentado Médico | 0020 | 23.27.11.99         | 10,500.00        |
| Sin O/S<br>Oficio N° 02-DA-FMVZ-UNICA-2017, Oficio N° 053-DA-FMVZ-UNICA-2018    | Servicio de Reparación y Mantenimiento<br>SANCHEZ SANCHEZ JULIO CESAR<br>Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia  | 0020 | 23.24.15            | 3,284.00         |
| <b>TOTAL</b>  |  |      |                     | <b>13,784.00</b> |

**R.R. N° 1890-R-UNICA-2018**

10-8-2018, Pág. 3

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0448-OFEP/OGPU-UNICA-2018.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**